



CUT: 177978-2024

RESOLUCIÓN ADMINISTRATIVA N° 0171-2024-ANA-AAA.TIT-ALA.ILAVE

Acora, 27 de septiembre de 2024

VISTO:

El expediente administrativo tramitado ante la Administración Local de Agua Ilave, ingresado con C.U.T. N° 177978-2024, tramitado por el señor Héctor Sarmiento Huayta, con DNI N° 46139184, en calidad de Alcalde de la Municipalidad Distrital de Desaguadero, sobre Acreditación de disponibilidad hídrica superficial para el proyecto “Mejoramiento y Ampliación del Servicio de Agua Potable Rural y Mejoramiento del Servicio de Alcantarillado u Otras Formas de Disposición de Excretas de la Comunidad de Lupaca del Distrito de Desaguadero – Provincia de Chucuito – Departamento de Puno”, CUI 2608997; y,

CONSIDERANDO:

Que, según el artículo 15° numeral 7 de la Ley N° 29338, Ley de Recursos Hídricos, establece que la Autoridad Nacional del Agua tiene entre otras funciones la de otorgar, modificar y extinguir previo estudio técnico, derechos de uso de agua;

Que, mediante Decreto Supremo N° 022-2016-MINAGRI, se aprueban disposiciones especiales que permitan simplificar los procedimientos administrativos de otorgamiento de derechos de uso de agua; en donde dispone que la Administración Local de Agua, en adelante otorga la acreditación de la disponibilidad hídrica para proyectos de creación o instalación de Servicios de saneamiento en el ámbito rural, que tiene un plazo de vigencia de dos (02) años, y en los casos donde exista opinión técnica favorable sobre disponibilidad hídrica otorgada por la ALA, contenida en un Instrumento de Gestión Ambiental (IGA), con esa opinión se tiene por otorgada la Acreditación de Disponibilidad Hídrica;

Que, en ese contexto el administrado, presenta la solicitud de inicio de trámite de fecha 06.09.2024, en la ventanilla de la Administración Local de Agua Ilave, sobre acreditación de disponibilidad hídrica superficial para el proyecto “Mejoramiento y Ampliación del Servicio de Agua Potable Rural y Mejoramiento del Servicio de Alcantarillado u Otras Formas de Disposición de Excretas de la Comunidad de Lupaca del Distrito de Desaguadero – Provincia de Chucuito – Departamento de Puno”, CUI 2608997, adjuntado, el Formato Anexo N° 01;

Que, evaluado la solicitud por la Administración Local de Agua Ilave, se emite el Informe Técnico N° 0068-2024-ANA-AAA.TIT-ALA.ILAVE/EMM, de fecha 25.09.2024, donde concluye, que el expediente administrativo con CUT: 177978-2024, sobre acreditación de disponibilidad hídrica superficial, tramitado por el señor Héctor Sarmiento Huayta, identificado con DNI N° 46139184, en la calidad de Alcalde de la Municipalidad Distrital de Desaguadero, las fuentes de agua solicitados “Manantiales Captación Sector I, Captación Sector 2 y Captación Sector 3”, cuentan con infraestructura hidráulica para el aprovechamiento del recursos hídrico y vienen realizando el uso de agua con fines poblacionales; por lo que, es improcedente el trámite administrativo presentado por la Municipalidad Distrital de Desaguadero;

Que, de conformidad con lo establecido en el Artículo 48° del Decreto Supremo N° 018-2017-MINAGRI, norma que aprueba el Reglamento de Organización y Funciones de la Autoridad Nacional del Agua, el Decreto Supremo N° 022-2016-MINAGRI y la Resolución Jefatural N° 123-2023-ANA;

SE RESUELVE:

Artículo Primero.- Declarar, IMPROCEDETE, la solicitud de fecha 06.09.2024, presentado por la Municipalidad Distrital de Desaguadero, sobre acreditación de disponibilidad hídrica superficial, para el proyecto “Mejoramiento y Ampliación del Servicio de Agua Potable Rural y Mejoramiento del Servicio de Alcantarillado u Otras Formas de Disposición de Excretas de la Comunidad de Lupaca del Distrito de Desaguadero – Provincia de Chucuito – Departamento de Puno”, por los fundamentos expuestos en la parte considerativa de la presente resolución.

Artículo Segundo.- Notificar, la presente Resolución Administrativa, a la Municipalidad Distrital de Desaguadero, con las formalidades de Ley; y realizar la publicación en el portal institucional de la Autoridad Nacional del Agua: www.ana.gob.pe.

Regístrese y comuníquese,

FIRMADO DIGITALMENTE

WALTER FREDY CANAZA QUISPE
ADMINISTRADOR LOCAL DE AGUA(E)
ADMINISTRACION LOCAL DE AGUA ILAVE